



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00513424- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Tomás Tempesti, Coordinador Docente del Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad en nota de IF-2023-00516632-UNC-ACAP#FCQ, respecto de la adquisición de reactivos que serán utilizados en la preparación y realización de actividades prácticas de asignaturas del segundo cuatrimestre que se dictan en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que se trata de insumos declarados desiertos y/o fracasados en Contratación Directa 349/2022, según informe emitido por Area Economico Financiera;

Que la aludida erogación cuenta con el Visto Bueno de la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE) en la reunión presencial llevada a cabo el día 07/06/2023;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la Compra Menor de los insumos detallados en Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, a las firmas:

-Migliore Laclaustra S.R.L. CUIT: 30-64517216-3, por un importe total de \$278.058,32 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con 32/100).

-Invitrogen Argentina S.A. CUIT: 30-70724875-7, por un importe total de \$157.974,52 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 52/100).

-Sigma Aldrich de Argentina SRL CUIT: 30-69313680-2, por un importe total de \$325.239,29 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 29/100).

-Provenza María Eugenia CUIT: 27-22772595-3, por el equivalente en pesos de la suma total de U\$S \$ **685,98** (Dólares Seiscientos Ochenta y Cinco con 98/100).

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos PROFOIN Educativo (D.2.2).

Artículo 3ro.: _Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.